

ORDENANZA N° 4.054

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébese la realización de la “Tercera Exposición Anual de Cultura y Artesanías de Empleados Deliberativos”, la que se desarrollará en este Concejo Deliberante, los días 8 y 9 de junio del año en curso.-

ARTICULO 2°.- Dicho evento contemplará exposición de artesanías, canto, danzas, etc. de conformidad a las especificaciones que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la organización del evento, serán imputados por la Dirección General de Administración de este Concejo Deliberante, de acuerdo a especificaciones que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.

ANEXO I

Muestra Artesanal

Tejidos: Dos agujas. Crochet, Telar, Urdiraña.-

Pintura: En tela, madera.-

Artesanías: Cartón, papel, panamina, goma eva.-

Bordados: Con cintas, hilos.-

Confecciones Artesanales: Accesorios para cocina, baño, bolsos, carteras.-

Productos regionales

Comidas típicas

Confituras en General

Presentación Artística: Danzas y conjuntos folclóricos, eventos, anécdotas.-

(Correlativo Ordenanza N° 4.054)

A N E X O I I

Gastos Previstos: Incisos a), b), c), d) y e).-

- a) Impresión de folletería.-
- b) Alquiler de sillas y mesas.-
- c) Alquiler de carpas e iluminación.-
- d) Sonido.-
- e) Premiso estímulo para participantes.-